

Sexto. Premios especiales.

Cuando concurren circunstancias excepcionales, el Jurado podrá otorgar, por unanimidad, premios especiales no previstos en las modalidades recogidas en el punto primero de esta Resolución.

Séptimo. Incidencias.

Las incidencias derivadas de la aplicación de la presente Resolución serán resueltas por el Jurado.

Octavo. Entrada en vigor.

La presente Resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de enero de 2003.- El Viceconsejero, Javier Aroca Alonso.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 17 de enero de 2003, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca la VII edición de los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública.*

El Instituto Andaluz de Administración Pública, de conformidad con lo establecido en sus Estatutos, tiene entre sus fines específicos el estudio, la investigación y la enseñanza de las disciplinas y técnicas aplicables a las Administraciones Públicas, por lo que ha desarrollado distintos instrumentos dirigidos al fomento de la investigación y de la creación científica en este campo. Entre tales instrumentos se cuenta la convocatoria que, con carácter anual, viene realizándose desde el año 1997 de los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública.

Las seis ediciones anteriores de los Premios, por la categoría de los trabajos presentados, han mostrado su validez como incentivo para conseguir el aumento del interés en el conocimiento profundo y riguroso, tanto de la organización política y la Administración Pública, como de la perspectiva histórica y proyección futura de la Administración o de las iniciativas innovadoras para su modernización.

Con ello se logra, por un lado, obtener un mayor y mejor conocimiento de la Administración Pública, en general, y de la Administración Pública andaluza, en particular, y, por otro, propiciar la participación de los empleados públicos en la reflexión sobre la modernización de la Administración a través de la presentación de iniciativas que favorezcan la mejora de los métodos que desarrollen su eficacia y la incorporen a los procesos de evolución en sintonía con los requerimientos de la sociedad, garantizando así un mejor servicio a la misma.

En virtud de lo expuesto, y conforme a las facultades conferidas, se dicta la presente

### RESOLUCION

Artículo Unico. Se convoca la VII edición de los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública de acuerdo con las siguientes bases:

1.ª Objeto y modalidades.

1.1. Se convocan tres premios de estudio e investigación en cada una de las modalidades que se especifican a continuación:

A) Premio a trabajos de estudio e investigación originales e inéditos sobre la organización política y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

B) Premio a trabajos de estudio e investigación originales e inéditos sobre Administración Pública, su organización, métodos y técnicas de la función pública, su perspectiva histórica y de futuro y sobre su proyección europea.

C) Premio a trabajos de estudio e investigación sobre iniciativas innovadoras que favorezcan la modernización de la Administración Pública de la Junta de Andalucía y de la Administración Local del territorio de Andalucía, incidiendo en las técnicas y métodos de la gestión pública susceptibles de contribuir a mejorar la realización de las funciones públicas y la prestación de los servicios públicos.

1.2. Los trabajos que se presenten a cualquiera de las modalidades descritas no deberán haber sido premiados con anterioridad.

2.ª Número y cuantía de los premios.

Los premios contarán con una dotación máxima de 22.500 euros que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 01.12.31.01.00.226.08.12B, con arreglo a la siguiente distribución:

- Se adjudicará un premio para cada una de las modalidades, estando dotado cada uno de ellos con 4.500 euros. Si fueran varios los autores de las obras, los premios se harán efectivos en la proporción en que éstos determinen.

- Se podrá adjudicar hasta un máximo de dos menciones especiales por cada modalidad cuando, a la vista de los trabajos presentados, el Jurado lo estime conveniente. Cada mención especial será reconocida mediante diploma y dotación de 1.500 euros.

Los premios estarán sujetos a retención fiscal de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, modificada por la Ley 46/2002, de 18 de diciembre, y su normativa de desarrollo.

3.ª Destinatarios.

Podrán participar en esta convocatoria las personas de nacionalidad de los Estados miembros de la Unión Europea. Para la modalidad C deberán ser empleados públicos de la Administración de la Junta de Andalucía o de la Administración Local del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.ª Jurado.

El Jurado estará presidido por el Secretario General para la Administración Pública o persona en quien delegue, y lo integrarán cinco vocales, entre ellos el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública y el Director General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios, siendo los tres restantes nombrados por el Presidente. Participará como Secretaria, con voz y sin voto, la Secretaria General del Instituto Andaluz de Administración Pública.

5.ª Presentación de las obras.

5.1. La solicitud de participación, según el Anexo a esta Resolución, se presentará acompañada de tres ejemplares de la obra, escritos en castellano y mecanografiados a doble espacio, y de un diskette informático en procesador de textos Word.

En el caso de la modalidad C, la solicitud irá acompañada, además de lo anteriormente dicho, de una memoria descriptiva de la iniciativa presentada y cuantos elementos permitan determinar su contenido y su carácter aplicable a la gestión pública.

5.2. Los trabajos se dirigirán al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, y deberán presentarse en el Registro General del Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en María Auxiliadora núm. 13, 41003 Sevilla, o enviarse por cualquiera de las vías expuestas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, así como en el buzón de documentos de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el Decreto 204/1995, de 29 de agosto.

5.3 El plazo de presentación finaliza el 12 de septiembre del presente año.

6.ª Resolución y notificación.

6.1. El fallo del Jurado será inapelable.

6.2. La Secretaria General del Instituto Andaluz de Administración Pública, a la vista del Acta del Jurado, notificará la concesión de los Premios a los beneficiarios, publicándose la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.ª Derechos de edición.

7.1. Los autores de las obras que resulten premiadas y los que sean merecedores de mención especial, en ambos casos en las modalidades A y B, ceden los derechos de edición de sus obras al Instituto Andaluz de Administración Pública, pudiendo éste realizar su publicación y venta durante los pró-

ximos tres años, comprometiéndose a entregar gratuitamente a los autores un total de cincuenta ejemplares de las obras editadas.

En relación con la modalidad C el autor cede, si fuera necesario, los derechos de uso y explotación a favor de la Junta de Andalucía.

7.2. Los trabajos no premiados podrán ser recogidos por los interesados o persona debidamente autorizada en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, en Avenida María Auxiliadora núm. 13, de Sevilla, durante los dos meses siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la concesión de los premios. Pasado ese plazo se procederá a su destrucción para salvaguardar la propiedad intelectual de los mismos.

8.ª Aceptación de los términos de la convocatoria.

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación expresa de sus términos y el sometimiento de los participantes a la misma.

Sevilla, 17 de enero de 2003.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

**ANEXO**

**CONVOCATORIA DE LA VII EDICIÓN DE LOS PREMIOS BLAS INFANTE DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN SOBRE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA**

<b>1 DATOS PERSONALES</b>			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
D.N.I./PASAPORTE	DOMICILIO	PROVINCIA	
MUNICIPIO	CODIGO POSTAL	TELÉFONO DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO
<b>2 DATOS PROFESIONALES</b>			
PROFESIÓN			
ORGANISMO/EMPRESA			
PUESTO DE TRABAJO			
<b>3 DATOS ACADÉMICOS</b>			
TITULACIÓN Y UNIVERSIDAD			
OTROS TÍTULOS ACADÉMICOS			
<b>4 DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA</b>			
<input type="checkbox"/> Modalidad A: TÍTULO .....			
<input type="checkbox"/> Modalidad B: TÍTULO .....			
<input type="checkbox"/> Modalidad C: MEMORIA DESCRIPTIVA .....			
<input type="checkbox"/> OTROS: (Cifense) .....			
<b>5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>			
El abajo firmante realiza declaración responsable de que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, es original e inédita la obra presentada y no ha sido premiada con anterioridad.			
En ....., a ..... de ..... de 2003			
Fdo: .....			

**ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se formaliza la convocatoria de ayudas para la adecuación funcional básica de viviendas para el ejercicio 2003.*

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el día 30 de abril el Decreto 137/2002, que establece un conjunto de medidas en favor de las familias andaluzas; entre las medidas en pro de las personas mayores se incluyen las de carácter social en el domicilio, regulando el artículo 29 de dicho Decreto las ordenadas a la adecuación funcional básica de viviendas que constituyan residencia habitual y permanente de personas mayores.

En desarrollo y aplicación del Decreto 137/2002 la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes dictó la Orden de 13 de mayo de 2002 de convocatoria y regulación de las subvenciones a las que se refiere el citado artículo 29, estableciendo, entre otros extremos, que la convocatoria correspondiente al año 2002 finalizaría el día 31 de diciembre.

La eficacia demostrada por el programa y la demanda suscitada recomiendan formalizar una nueva convocatoria, para así dar cabida a las personas que no pudieron solicitar las ayudas durante el pasado año.

Por todo lo expuesto, al amparo de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 13 de mayo de 2002 por la

que se regulan y convocan para el ejercicio 2002 subvenciones para la adecuación funcional básica de viviendas en desarrollo del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas,

**HE RESUELTO**

Primero. Convocar, en el ámbito de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y para el año 2003, a los interesados en obtener ayudas para la adecuación funcional básica de viviendas al amparo de lo establecido en el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 13 de mayo de 2002, por la que se regulan las bases para la concesión de tales ayudas.

Segundo. El plazo para presentar las solicitudes comenzará el día 1 de enero de 2003 y finalizará el día 31 de diciembre de 2003.

Tercero. Las solicitudes, junto con la documentación que deba acompañarlas se presentarán en las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, según establece la citada Orden de 13 de mayo, a cuyas prescripciones se ajustará la tramitación de los expedientes.

Sevilla, 20 de diciembre de 2002.- El Director General, Juan Morillo Torres.

**2. Autoridades y personal****2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*RESOLUCION de 13 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican puestos de trabajo por el sistema de libre designación, convocados por las resoluciones que se citan.*

De conformidad con lo estipulado en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 10 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre).

**RESUELVE**

Adjudicar los puestos de trabajo de libre designación, Gabinete de Integración, código 6624510; Servicio Coordinación Gestión Calidad Servicios, código 8084610 y Gabinete Atención al Ciudadano, código 8085110, adscritos a la Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios de la

Consejería de Justicia y Administración Pública, convocados por Resoluciones de esta Secretaría General Técnica de fechas 21 y 29 de Octubre de 2002 (BOJAS núms. 130 y 132, de 7 y 12 de noviembre, respectivamente), a los funcionarios que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Secretaría General Técnica en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de enero de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.